



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, septiembre once (11) de dos mil veinte (2020)

Proceso	Proceso monitorio
Demandante	ALINA PAOLA CORREA RAMIREZ
Demandado	CENTRAL MEDICAL GROUP S.A.S.
Radicado	05001-40-03-010- 2017-00393 -00
Asunto	No accede a la sustitución.

De conformidad con lo establecido en el art. 75 del Código general del proceso, no se acepta la SUSTITUCIÓN de poder que hace la parte demandante, toda vez que, no hay una manifestación clara y expresa de la aceptación del poder por parte de **ESTEBAN AGUIRRE HENAO**, pues no obra firma de aceptación en el escrito que se presenta ante el Despacho.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

9.

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0f54b3fd55a03af48ad515931b7d797c5a18cbecddaa4a8518bd6e65c3b1900c

Documento generado en 11/09/2020 12:45:33 p.m.